

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se surtió la notificación personal a Agente del Ministerio Público, Procurador 8º delegado para los Juzgados de Familia y a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho, sin pronunciamiento alguno. para proveer.

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	937
Actuación:	Autorización Cancelación Patrimonio Familia
Demandante:	Derli Sorana Guevara Ocampo y Javier Grueso Ramírez
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00500-00
Providencia:	Auto decreta pruebas

Surtida la notificación al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, ambos adscritos a este Despacho y teniendo en cuenta que no hay otras citaciones, ni publicaciones que hacer, procede decretar las pruebas pedidas en la demanda y las que de oficio se estiman necesarias y útiles para la verificación de los hechos sustento de la pretensión, y convocar a la audiencia para practicarlas y proferir sentencia, en los términos del artículo 581 del Código General del Proceso.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.** -

RESUELVE:

PRIMERO. - Decretar las siguientes pruebas, allegadas como anexos de la demanda y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

PARTE DEMANDANTE:

1.DOCUMENTALES:

1.1 TENER como prueba los siguientes documentos anexados a la

Demanda:

- a. Escritura pública No. 2353 del 17 de julio de 2013 Notaría 23 del Circuito de Cali
- b. Certificado de tradición del inmueble distinguido con el No. 37D870875
- c. Registro civil de nacimiento de los hijos de mis poderdantes
- d. Certificado de Paz y Salvo del crédito Hipotecario del Banco Davivienda
- e. Boletines del colegio Santa Librada, lugar de estudio de los menores
- f. Factura impuesto predial 2022
- g. Copia de la cédula de ciudadanía de los poderdantes y tarjeta identidad de los menores
- h. Copia de mi cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de abogado

1.1.2 TESTIMONIALES: DECRETAR LOS TESTIMONIOS DE:

1.1.3 ANA GRACIELA OCAMPO TOMBE, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 25271672, quien se localiza en la Calle 108 No. 26-46 Celular 3136129431 correo electrónico gracielaocampot@hotmail.com

1.1.4 ERNESTO ALVAREZ RESTREPO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 6.343.394, quien se localiza en la Carrera 33 A No. 41-59 teléfono 3205237795 correo electrónico ernestoalvarez10@hotmail.com

1.1.5 SELENA GRUESO GUEVARA identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.006.038.054, quien se localiza en la Carrera 33 A No. 41-59 teléfono 3104621294 correo electrónico sele.sgg.sg@gmail.com

1.2 PRUEBAS DE OFICIO:

1.2.2 DECRETAR el interrogatorio de parte a la señora DERLI SORANA GUEVARA OCAMPO y al señor JAVIER GRUESO RAMÍREZ, quienes depondrán sobre el cuestionario que formulará la titular del Juzgado.

1.2.3 DOCUMENTAL: Solicitar a la demandante se sirva aportar el Certificado de tradición actualizado, con el fin de corroborar anotaciones posteriores a la demanda, específicamente si se llevó a cabo la anotación de la cancelación de la hipoteca del banco Davivienda.

SEGUNDO. - CONVOCAR, a los interesados, a la audiencia de trámite, que se realizaría el día **26 de JUNIO de 2023**, a las **9.30 A.M.**, para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

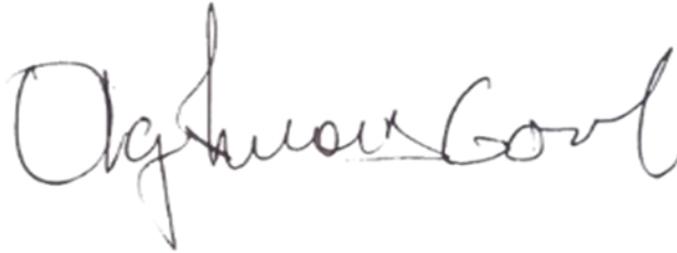
TERCERO. - INDICAR a la parte interesada que la audiencia se llevará a cabo así no asista y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

CUARTO - ADVERTIR a la parte demandante que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y

naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZLÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 77

EN LA FECHA 10 de mayo de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN